

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 156

Martes, 14 de Agosto de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación acuerdo del Justiprecio de finca en término Municipal de Santa María del Tiétar, propiedad de Juan Blasco Pérez 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública de instalación eléctrica expte. AT: AV-51.559 en pol. 13, parc. 427 en San Juan de la Nava 8
- Información pública de instalación eléctrica expte. AT: AV-51.560 en parc. del pol. 16, de Navalunga 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Solicitud licencia ambiental para construcción de nave ganadera 10

AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES

- Enajenación bien inmueble carretera de Cebreros s/nº 11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Aprobación Definitiva del Presupuesto General para 2012 13

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2012 16

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Recogidas dos reses caballares mostrencas en La Cañada 18
- Exposición pública de la cuenta general de 2011 19
- Aprobación inicial presupuesto general 2012 20



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino en régimen extensivo 21
- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino en régimen semiextensivo 22

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Aprobación provisional ordenanza tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo 23

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Expte. ruina sobre inmueble en calle Jiménez Iglesias, 12 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.648/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2012, del que se adjunta copia, por el que se fija el justiprecio de la finca 04-001, polígono 2, parcela 166 sita en el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila), propiedad de D. Juan Blasco Pérez, y con domicilio desconocido,

Al propio tiempo se interesa informe a esta Subdelegación del Gobierno la fecha en que sea publicado en el B.O.P dicho Edicto.

La Secretaria del Jurado, *M^a Soledad de la Cal Santamarina*

ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Callejo Sánchez.- Magistrado.

Vocales:

Sr. D. Mario Sanz Elorza.- Ingeniero Agrónomo y Jefe del Área de Rústica de la Gerencia Territorial del Catastro en Segovia.

Sr. D. Gregorio Holgado Holgado. Representante de la Cámara Agraria Provincial.

Sr. D. Francisco Ríos Dávila. Representante de la Notaría.

Secretaria:

D^a. M^a. Soledad de la Cal Santamarina.- Vicesecretaria General de la Subdelegación del Gobierno.

En sesión celebrada el día 27-06-2012 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, constituido en segunda convocatoria, por los señores que al margen se expresan, adoptó la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por la Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se ha incoado expediente expropiatorio de la finca número 04-001 referencia catastral: polígono 2, parcela 166, sita en el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila), propiedad de D. JUAN BLASCO PÉREZ afectada de una servidumbre de 162 m2. pasto seco de , por la



Confederación Hidrográfica del Tajo, con motivo de la "CONDUCCIÓN DE REFUERZO A LA ADRADA (ÁVILA)", Clave: 03.305-20217531.

2. La Administración expropiante remite a este Jurado el citado expediente expropiatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. El Jurado a efectos de un mejor conocimiento de los bienes expropiados, consideró oportuno que se realizase, por el vocal a que se refiere el apartado b) del artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, reconocimiento personal de los mismos, remitiéndole el expediente enviado por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Dicho vocal informa que la parcela localizada en el municipio de Santa María del Tiétar, paraje "Pradejón", se sitúa casi inmediata al casco urbano de Santa María del Tiétar, accediendo por pista asfaltada y camino rural. Su topografía es irregular. La calificación catastral asignada es de pastos. Tras inspección ocular se constata que el aprovechamiento actual de esta parcela, y de toda la zona donde se ubica, es de pastos con arbolado y matorral disperso de melojos (*Quercus pyrenaica*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), encinas (*Quercus ilex* subsp. *ballota*), pinos resineros (*Pinus pinaster*), castaños (*Castanea sativa*), escobas (*Cytisus scoparius*, *Retama sphaerocarpa*), etc. y pies sueltos de árboles cultivados (higueras, olivos), restos de antiguos cultivos. La tipología pascícola corresponde a un pasto denso en un mosaico alternante de majadalcerrillar-vallicar-posío. Sobre la parcela existen varios edificios. En el momento de la visita no se observaba aprovechamiento agrícola, ganadero ni forestal alguno. Su referencia catastral es 05227A002001660000HY.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La no aceptación por la propiedad de la valoración formulada por la Administración expropiante es causa para que se inicie la competencia de este Jurado, a tenor del artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954.

2. De los antecedentes obrantes en el expediente se deduce:

La parcela que nos ocupa presenta la tipología pascícola propia del piedemonte de la Sierra de Gredos en transición hacia las dehesas luso-extremadurenses, en condiciones de moderada humedad edáfica y de pastoreo secular. La vegetación natural, de acuerdo con la escuela de Rivas Martínez, corresponde, en su niveles altitudinales inferiores, a la serie supra-mesomediterránea guadarrámica, ibérico-soriana, celtibérico-alcarreña y leonesa silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae sigmetum*), en su faciación mesomediterránea o de *Retama sphaerocarpa*, cuya clímax es el encinar y, en sus niveles superiores a serie supramediterránea carpetano-ibérico-leonesa y alcarreña subhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Luzulo-forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*) en su faciación típica, cuya clímax es el melojar. Es destacable la presencia del castaño (*Castanea sativa*) indicando introgresión luso-extremadurensis y la sustitución del melojar climático por extensas repoblaciones de pino resinero (*Pinus pinaster*). Sobre suelos con humedad edáfica aparece la geoserie riparia silicícola supramediterránea carpetana (*Querceto pyrenaicae-Fraxineto angustifoliae sigmentum*), cuya clima es la fresneda de *Fraxinus angustifolia*. Por degradación de la vegetación primigenia, en sus etapas seriales inferiores, se forman pastizales diversos de acuerdo con las condiciones del substrato y de la presión ganadera. En el caso que nos ocupa, con edafogénesis no incipiente, moderada hidromorfía temporal y pastoreo habitual, se constituyen pastos de los tipos denominados majadaj, cerrillar, vallicar y posío.

En la comarca donde se ubica la parcela que nos ocupa, estos pastos se aprovechan a diente con ganado vacuno, complementado la alimentación con suplementos. Para el cálculo del valor pastoral empleamos la conocida expresión:



$$VP = 0.2 \cdot \sum_{i=1}^n a_i \cdot c_i$$

donde

VP = valor pastoral del pasto

al = abundancia porcentual de cada especie del inventario florístico calculada a partir de los índices de abundancia-dominancia de Braun-Blanquet

ci = calidad intrínseca de cada especie (tabulada de 0 a 5)

En el caso presente, levantado inventario florístico sobre el terreno, su valor medio es de 35 (calidad media a alta).

3. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, establece en su artículo 23 que cuando el suelo sea rural, su valoración para la fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive, se llevará a cabo mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración. También establece dicha norma que el valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya valoración y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Se trata, pues, del método analítico de valoración. Para su aplicación, la primera premisa es la estimación de la renta de la tierra a partir de la conocida relación:

$$I-G = R + B$$

donde

I= ingresos (producción y subvenciones)

G = gastos (inputs, seguros, impuestos, etc.)

R = renta de la tierra

B = beneficio del empresario, agricultor o ganadero (estimado entre 20 y 5 % de I-G)

Cálculo de los ingresos:

Producción cárnica:

De acuerdo con la prolificidad de las razas limusina y avileña-negra ibérica, estimada en una proporción de 99,5 partos simples por vaca y año y 0,5 dobles para un total de 100 partos, la producción de terneros por vaca y año es de

Número terneros/vaca-año = (0,992 + 2 x 0,5) terneros/vaca-parto x 1 partos-vaca/año = 1 terneros/vaca-año

De acuerdo con los datos del mercado regional de ganados de Ávila, el ternero de 200- 240 kg de peso vivo para cebadero se está pagando a 2,93 €/kg, es decir a 644,6 € por animal. Teniendo en cuenta que cada vaca produce 1 ternero al año, el valor de la producción cárnica por vaca asciende a 664,6 €.



Subvenciones sin desacoplar a producción:

1. Prima básica por vaca nodriza con derecho a prima: 224,15 €
2. Prima por pago adicional en todos los casos incluso sin derecho a prima: 24 €
3. Ayuda agroambiental por gestión sostenible de superficies pastables con carga ganadera no superior a 1 UGM/ha: 36 €/ha

Subvenciones desacopladas

1. Prima de extensificación: 100 €/vaca nodriza
 2. Prima por pago adicional: 80 €/vaca nodriza (ponderado sobre un máximo de 100 €)
- Teniendo en cuenta todas las producciones y subvenciones, los ingresos por ha y año son los siguientes:

Ingresos por ha = 664,6 + 224,15 + 24 + 36 + 100 + 80 = 1.128,75 €

Cálculo de los gastos:

Gastos veterinarios: 100 €/vaca-año

Seguros: seguro línea 732 (recogida animales muertos) 1,80 €/vaca; seguro línea 102 (enfermedad, partos, saneamiento obligatorio, etc.) 25,28 €/vaca. Total seguros 27,09 €/vaca

Suplementación alimentaria: 6 kg cebada/vaca-día x 120 días/año x 0,21 €/kg cebada = 151,2 €/vaca-año; 5 kg paja/vaca-día x 120 días x 0,06 €/kg paja = 36 €/vaca-año

Otros gastos (vaquero, distribución alimentos, etc.): 140 €/vaca

Gastos por vaca = 100 + 27,09 + 187,2 + 140 = 454,29

Como la carga ganadera es de 1 vaca/ha, los gastos por ha ascienden a 454,29 €. Por tanto, I - G = 1.128,75 - 454,29 = 674,46 = R + B

Como suele convenirse, el beneficio del empresario se estima en el 20 % de I-G, por lo que en este caso la renta de la tierra es 539,57 €/ha

El fundamento del método analítico es la capitalización de un flujo de rentas que van a obtenerse durante un cierto horizonte temporal. Así:

$$V = \sum_{i=1}^n \frac{R_i}{(1+r)^i}$$

donde

V = valor de la finca

R = renta de la tierra

r = tipo de capitalización

n = horizonte temporal

y cuando $n \rightarrow \infty$ el valor de la finca es

$$V = \frac{R-100}{r}$$

Para la fijación del tipo de capitalización "r" de nuevo hay que atenerse a lo dispuesto por el R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, en su disposición adicional séptima según redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2010, de nueve de abril, de medidas de recuperación económica (BOE 13/04/2010). El Acta Previa a la



Ocupación fue levantada el día 27 de abril de 2010. En dicho momento, el rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública, de plazo entre 2 y 6 años, era de 2,366 (BOE 06/04/2010). Por tanto, este el valor de "r" que hay que aplicar.

4. Valor unitario de la hectárea.

Una vez expuesto los fundamentos del método y calculados los valores de las magnitudes a tener en cuenta, de acuerdo con la propuesta del vocal técnico, se conviene en aplicar el siguiente valor:

$$V = \frac{R \cdot 100}{r} = \frac{539,57 \cdot 100}{9,366} = 22.805,16 \text{ € /ha}$$

Aunque la localización de la parcela se encuentra muy próxima al casco urbano de Santa María del Tiétar, y se considera que no procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.1 a del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, ya que el aprovechamiento del suelo es agrario a todos los efectos.

5. Valoración de la servidumbre.

El valor de la servidumbre de paso de conducciones enterradas se conviene en fijar en el 60 % del valor del suelo de pleno dominio.

VISTOS los artículos 31, 36, 39 y 43 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, los artículos 21 y 23 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y demás concordantes, así como el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Fijar como valor de los bienes a que se refiere el expediente, el siguiente:

Finca 04-001

A) VALORACIÓN DE SERVIDUMBRE:

$V_s = 0,6 \times 0,0162 \text{ ha} \times 18.089,6\text{€} / \text{ha} \dots\dots\dots 221,67 \text{ €}$

B) PREMIO DE AFECCIÓN:

5 % sobre (A) 11,08 €

TOTAL JUSTIPRECIO: 232,75 €

2º.- Que se notifique, con traslado íntegro de la presente Resolución a la Confederación Hidrográfica del Tajo y a los interesados, haciéndoles saber que contra ella que pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la presente Resolución, o en su caso, la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que de orden del Sr. Magistrado-Presidente traslado a Vd. a los efectos que en la Resolución trasladada se especifican.

La Secretaria del Jurado, *M^a Soledad de la Cal Santamaría*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.686/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.559.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.559

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Polígono 13, parcela 427. San Juan de la Nava (Ávila)

Finalidad: Reforma de un tramo de línea a 15 kV. Burguillo-Barraco, para corregir una situación antirreglamentaria.

Características: Modificación del tramo de línea entre los apoyos 2541 y 2542, intercalando un nuevo apoyo de chapa metálica. Longitud: 109 metros. Conductor: LA-56.

Presupuesto: 2.320,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 02 de agosto de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.687/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.560.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.560.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Parcelas del Polígono 16. Navalunga (Ávila)

Finalidad: Reforma de un tramo de la línea Burguillo-Barraco.

Características: Modificación parcial de la línea a 15 kV, Burguillo-Barraco, entre los apoyos 7402 al 7407. Se instalarán 3 nuevos apoyos en sustitución de los actuales con Nº: 7403 al 7406. Longitud: 344 metros. Conductor: LA-56.

Presupuesto: 6.639,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 02 de agosto de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.726/12

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

EDICTO

Por parte de CEBADEROS EL MONTE S.C, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental: para CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA en la parcela 5046, del Polígono 9 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de los art. 99 y 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León..

Sotalbo, 9 de Agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Miguel Ángel González Torrubias*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.721/12

AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada en fecha 8 de agosto de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la enajenación del bien inmueble ubicado en Ctra. de Cebreros s/nº (Pol. 2, Parc. 167, Ref. Cal. 9341008UK78945000IS0) mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio. Datos generales y para la obtención de la información:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza de España nº 1.
 3. Localidad y Código Postal: 05250 EL HOYO DE PINARES
 4. Teléfono: 918 638 137.
 5. Telefax: 918 638 002.
 6. Correo electrónico: hoyodepinares@gmail.com
 7. La documentación e información necesaria estará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 20120229

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: privado.
- h) Descripción del objeto: venta de bienes inmuebles.

3. Importe del contrato:

CUARENTA MIL (40.000 €) EUROS.

4. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en las dependencias municipales, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, hasta las 13'00 horas; si el último día del plazo fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: en los modelos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Secretaria Municipal



5. Apertura de las ofertas.

- a) Lugar: Salón de Actos de la Casa Consistorial, Plaza de España nº 1.
- b) Fecha y hora: 13:15 horas del día en que finalice la admisión de proposiciones.

6. Garantías.

- a) Provisional: MIL DOSCIENTOS (1.200'00 €) EUROS.
- h) Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido I.V.A.

7. Cargas y gravámenes.

Constan en el expediente.

El Hoyo de Pinares, a 9 de agosto de 2012

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.635/12

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 50011990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Gastos de Personal	1.033.002,00
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	887.278,47
CAPITULO 3: Gastos Financieros.....	82.335,50
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	22.001,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Inversiones Reales.....	159.559,53
CAPITULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPITULO 9: Pasivos Financieros.....	150.464,00
TOTAL:	2.334.640,50

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Impuestos Directos.....	1.124.241,88
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos	68.037,03
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	244.203,00
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes	462.026,78
CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales	303.758,39



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1,00
CAPITULO 7: Transferencias de Capital ... 136.237,98 B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: Activos Financieros.....	0,00.
CAPITULO 9: Pasivos Financieros.....	889.729,44
TOTAL:.....	3.228.235,50

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º Plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría Intervención
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
Oficial Policía Local	1	A2	Administración	Oficial Policía Local
Especial				
Policía Local Segunda Actividad	1	C1	Administración Especial	Policía local
Policía Local	1	C1	Administración Especial	Policía Local
Policía Local	1	C1	Administración Especial	Policía Local

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	N.º Plazas	Categoría
Administración General	2	Auxiliar Administrativo
Administración General	1	Administrativo
Agente Desarrollo Local	1	Técnico
Mantenimiento	1	Técnico
Biblioteca	1	Auxiliar Biblioteca
Escuela Infantil	1	Maestra
Escuela Infantil	2	Técnico Superior
Consultorio Medico	1	Auxiliar Enfermería
Limpieza	7	Limpiadora
Oficina Turismo	1	Informador Turismo.
Obras y Servicios	3	Peón
Obras y Servicios	1	Conductor
Obras y Servicios	1	Oficial



C) PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

Denominación de la plaza	N.º Plazas	Categoría
Escuela Infantil	3	Técnico Superior
Oficina del Castillo	1	Informador Turismo
Oficina Punto Juvenil	1	Auxiliar Administrativo
Servicio Contra incendios	2	Peón
Servicio Contra Incendios	1	Conductor
Administración General	1	Arquitecto Municipal
Administración General	2	Arquitecto Técnico Municipal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Adrada, a 2 de agosto de 2012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.691/12

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21-06-2012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2012:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos	30.124,19 Euros
2.- Impuestos Indirectos	2.604,26 Euros
3.- Tasas y otros ingresos.....	13.100,00 Euros
4 - Transferencias corrientes	42.242,75 Euros
5.- Ingresos patrimoniales.	21.134,45 Euros

B) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de capital.....	200,00 Euros
------------------------------------	--------------

TOTAL INGRESOS:109.405,65.- EUROS

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal.....	28.400,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios.....	79.114,25 Euros
3.- Gastos financieros	100,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	1.591,40 Euros

B) Operaciones de Capital

6.- Inversiones reales	200,00
------------------------------	--------

TOTAL GASTOS:109.405,65.- EUROS

II.- La Plantilla de Personal de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

.- Personal funcionario de carrera



A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

- Una plaza de Secretaria-Intervención agrupada con los municipios de Mancera de Arriba y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Blascomillán, a 6 de Agosto de 2012.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.693/12

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

Recogidas dos reses caballares mostrencas abandonadas en La Cañada, en el Corral de Concejo sito junto a esta localidad, en aplicación de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, se procede a su publicación para que puedan ser recogidas por su dueño, durante el plazo de 15 días, pasado el cual se procederá a su subasta conforme se regula en el artículo 14 de dicho Reglamento.

La Cañada, a 31 de julio de 2012.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.694/12

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON ANTONIO VEGA SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En El Herradón de Pinares, a 1 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.695/12

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 31 de julio de 2012 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que por los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Herradón de Pinares, a 1 de agosto de 2012.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.696/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

A instancia de D. Rubén Blázquez Casanova se tramita licencia ambiental para explotación de ganado ovino en régimen extensivo, en polígono 14, parcelas 240/241 de este municipio.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo establecido en apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este municipio.

Candeleda, a 7 de agosto de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.697/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

LA- nº. 10/12. A instancia de D. Luis Rufino Morcuende Garro se tramita licencia ambiental para realizar la actividad de explotación ovina en régimen semiextensivo en polígono 18, parcela 302 de este municipio de Candeleda (Ávila)

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo establecido en apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este municipio.

Candeleda, a 7 de agosto de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.698/12

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de Agosto de 2012 ha adoptado el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 y art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; haciendo saber que los interesados pueden consultar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 08 de Agosto de 2012.

El Alcalde, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.700/12

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Expte. ruina sobre inmueble en calle Jiménez Iglesias, 12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Velayos está tramitando el expediente de ruina del inmueble situado en la Jiménez Iglesias nº 12 de esta localidad, y no habiendo sido posible su notificación con acuse del recibo en la propiedad ni en los domicilios de los herederos de don Justo Pindado González, se publica este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E nº 285 de 27/11/92).

En Velayos, a uno de agosto de dos mil doce.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.